



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 35-2020-SMV/10.2

Lima, 24 de abril de 2020

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2019049063 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 398-2020-SMV/10.2 del 23 de abril de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 040-2012-SMV/10.2 del 14 de mayo de 2012, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "BCP Conservador Mediano Plazo Latam FMIV", actualmente "Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Latam FMIV", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 01 de abril de 2020, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el considerando anterior, referidas a cambios en: i) método de asignación del valor cuota; ii) comisión unificada; y, iii) rescates programados obligatorios;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 398-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Latam FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el artículo 1º de la presente resolución, entrarán en vigencia el 27 de abril de 2020.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**